

ACUERDO N° 519.- En la Provincia de San Luis a VEINTISEIS días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, por licencia.-

DIJERON: Vistos los informes producidos por la Dirección de Archivo del Poder Judicial donde se expresa que se encuentran en condiciones de ser destruidos, aproximadamente, ciento treinta mil (130.000) expedientes, los que se enviaron fuera del sistema informático (IURIX), varios años antes de que se pusiera en ejecución tal sistema.

Que debido a esta circunstancia se necesitarían más de trescientos días hábiles para que cuatro personas de manera permanente procedieran a registrar en una planilla la carátula completa del expediente para su publicidad, considerando una producción de cuatrocientos expedientes por día, lo que ocasionaría un desgaste administrativo y de recursos humanos innecesarios.

Que gran parte de tales expedientes deberían haberse destruido hace ya varios años, resultando inoficioso, inconducente y sin razón alguna, mantener en resguardo aquellos que no revisten absolutamente ningún interés, desvirtuando en los hechos el espíritu y la finalidad del archivo.

Que el debido interés de las partes, terceros y la publicidad está debidamente resguardado con la oportunidad en que se dispuso el envío de la causa al archivo (Art.3º, 4º, 6º, 7º 8º y siguientes y concordantes del Acuerdo N° 76/1998) y la puesta a disposición de las constancias de los expedientes a destruir en Mesa de Entradas del Archivo.

Que conforme la facultad que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia arts. 42 inc. 33, 112 y concordantes y arts. 52 y 55 del Ac. N° 76/1998 y concordantes. Por ello;

ACORDARON: I) ORDENAR la destrucción de todas las causas que se encuentren en el Archivo y que al primero de enero del corriente año hayan

cumplido cinco años en que debieron ser destruidas. Sin otras formalidades que la constatación del cumplimiento del plazo mencionado y la puesta a disposición de las constancias de los expedientes a destruir en Mesa de Entradas del Archivo.

II) AUTORIZAR a la Dirección de Archivo Judicial a instrumentar y ejecutar lo ordenado, sino mediare oposición, una vez transcurridos los diez días desde la última publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y a requerir a la Oficina de Recursos Humanos la provisión de agentes (Maestranzas) para el traslado de los expedientes.

III) ORDENAR se publique el presente Acuerdo por 3 días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, a fin de que dentro del plazo de 10 días siguientes a la publicación, se manifiesten oposiciones o soliciten desgloses.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-

DA